

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan cuatro becas de Formación de Personal Bibliotecario.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, considerando la necesidad de formación de personal cualificado susceptible de integrarse en los servicios de la Biblioteca de esta Universidad, **ha resuelto:**

Primero: Convocar cuatro becas de Formación de Personal Bibliotecario, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las cuatro becas convocadas se adscriben a la Biblioteca de esta Universidad.

Segundo: Estas becas estarán financiadas con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de la Universidad (RC 2005/1487).

Tercero: El procedimiento de concesión de estas becas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, 14 de julio de 2005

EL RECTOR,

Fdo.: Agustín Madrid Parra.



ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

1. Objetivos

- 1.1 Estas becas tienen como objetivo la preparación y capacitación de personal cualificado de biblioteca, mediante la incorporación de titulados universitarios para el desarrollo de actividades en la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

2. Requisitos de los solicitantes

- 2.1 Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.
- 2.2 Estar en posesión del Título de Licenciado por Facultad Universitaria o del título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior, Diplomado por Escuela Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el supuesto de títulos extranjeros será necesario que ésta haya sido homologado, por el Ministerio de Educación y Ciencia, por el correspondiente Título Oficial español. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan terminado los estudios en el año 2001 o con posterioridad.
- 2.3 No haber disfrutado, por un período superior a seis meses, de una beca de formación de personal bibliotecario en cualquier entidad pública o privada.

3. Dotación de la beca

- 3.1 Cada beca tendrá una asignación de 600 Euros brutos mensuales.
- 3.2 Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos de beneficiarios siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- 3.3 El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario a la Biblioteca.



4. Duración de la beca

- 4.1 La duración de estas becas será de un año prorrogable, como máximo, por otro año.
- 4.2 Las solicitudes de renovación de las becas, dirigidas a la Gerencia de la Universidad, se formalizarán dos meses antes de que finalice el periodo concedido y en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de una Memoria en que se especifique la tarea realizada (con una extensión máxima de 300 palabras) y el informe de la Directora de la Biblioteca.

Las solicitudes se resolverán y motivarán por la Gerencia de la Universidad dentro del último mes del periodo concedido, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe de la Directora de la Biblioteca.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria, pudiendo ser modificadas sus condiciones en la prórroga.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Naturaleza de las becas

- 5.1 La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.
- 5.2 El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

6. Condiciones del disfrute

- 6.1 El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario a la Biblioteca, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.
- 6.2 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- 6.3 Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección de la Biblioteca, con una dedicación de 35 horas semanales.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.



7. Solicitudes y documentación

- 7.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de esta Universidad, hasta el día 15 de septiembre de 2005, inclusive.
- 7.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, dirigiéndose al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.
- 7.3 Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.4 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Curriculum vitae del solicitante
 - b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
 - c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - d) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

8. Selección y valoración de solicitudes

- 8.1 Para la valoración y selección de los posibles beneficiarios se nombrará una Comisión de Selección presidida por el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue, y de la que formaran parte, al menos, los siguientes miembros:

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad

VOCALES:

- D. Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías
- D. Juan Manuel Cortés Copete, Profesor de la Facultad de Humanidades
- Dña. Carmen Gordillo Bargueño, Profesora de la Facultad de Cc. Experimentales
- D. José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad
- Dña. Carmen Baena Día, Directora de la Biblioteca
- D. Alejandro González Ordóñez, alumno de la Universidad Pablo de Olavide



Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, Dña. María Rodríguez Martínez, Directora del Área de Estudiantes.

8.2 La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

- Expediente académico, máximo 4 puntos.
- Adecuación de la titulación universitaria, máximo 2 puntos.
- Hasta un máximo de 3 puntos por el nivel de conocimientos y experiencia en:
 - Biblioteconomía y Documentación. Dominio de las ISBD y del formato USMARC. Conocimiento de listas de encabezamientos de materia, tesauros y de la Clasificación Decimal Universal. Conocimiento de las principales fuentes de información especializadas en Ciencia y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales.
 - Informática
 - Idiomas (preferentemente inglés)

Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma. Esta entrevista podrá ser valorada hasta un máximo de 3 puntos.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones de perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.



ANEXO II

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

1. DATOS PERSONALES				
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO (durante el período de disfrute de la beca)			TELÉFONO	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN			PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	<i>PAIS DE NACIMIENTO</i>	
DOMICILIO (familiar)			TELEFONO	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN			
2. DATOS ACADÉMICOS				
UNIVERSIDAD		TITULACIÓN		
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.				
	NºAsignaturas Anuales	NºAsignaturas Cuatrimest.	Nº de Créditos	Año de inicio de los estudios: _____
Aprobados				Año fin de los estudios: _____
Notables				
Sobresalientes				
Matriculas de Honor				
Convalidadas				
3. CURSOS DE FORMACIÓN				Documentación que se adjunta:
				<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I.
				<input type="checkbox"/> Fotocopia Título
				<input type="checkbox"/> Certificación Académica
				<input type="checkbox"/> Curriculum
				<input type="checkbox"/> Otros:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2005

Firma del Solicitante,

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, SEVILL